



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERÍSTICAS M3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca del Estado, Méx., viernes 19 de febrero de 2010
No. 35

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

AVISOS JUDICIALES: 150-A), 469, 473, 189-A), 177-A), 127-A), 287, 288, 89-B), 90-B), 362, 133-B), 389, 154-A), 399, 400, 100-B), 470.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 419, 421, 415, 412, 409, 385, 106-B), 393, 394 y 209-A).

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación al artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal de 2010, y el “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos

aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal de 2010, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 8 de febrero de 2010.

Considerando

Que los artículos 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 75 de su Reglamento, tienen por objeto regular las bases que se emitan en los procedimientos adquisitivos.

Que el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2010, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas o tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2010, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que contengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Primero.- Por las bases de licitación pública o por invitación restringida, para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, se pagará conforme a lo siguiente:

			TARIFA	
1. Por las bases de Invitación Restringida:				
	MONTO COMPROMETIDO			COSTO DE RECUPERACIÓN
De	\$500,001.00	hasta	\$600,000.00	\$299.00
De	\$600,001.00	hasta	\$700,000.00	\$459.00
De	\$700,001.00	hasta	\$800,000.00	\$513.00

De	\$800,001.00	hasta	\$900,000.00	\$570.00
De	\$900,001.00	hasta	\$1,000,000.00	\$627.00
De	\$1,000,001.00	hasta	\$1,100,000.00	\$684.00
De	\$1,100,001.00	hasta	\$1,200,000.00	\$741.00
De	\$1,200,001.00	hasta	\$1,300,000.00	\$798.00
De	\$1,300,001.00	hasta	\$1,400,000.00	\$855.00
De	\$1,400,001.00	hasta	\$1,500,000.00	\$912.00

2. Por las bases de Licitación Pública:

	MONTO COMPROMETIDO			COSTO DE RECUPERACIÓN	COSTO DE RECUPERACIÓN COMPRANET
De	\$1,500,001.00	hasta	\$2,000,000.00	\$1,140.00	\$1,083.00
De	\$2,000,001.00	hasta	\$3,000,000.00	\$1,425.00	\$1,368.00
De	\$3,000,001.00	hasta	\$4,000,000.00	\$1,710.00	\$1,653.00
De	\$4,000,001.00	hasta	\$5,000,000.00	\$2,280.00	\$2,223.00
De	\$5,000,001.00	hasta	\$6,000,000.00	\$2,850.00	\$2,793.00
De	\$6,000,001.00	hasta	\$7,000,000.00	\$3,420.00	\$3,363.00
De	\$7,000,001.00	hasta	\$8,000,000.00	\$3,990.00	\$3,933.00
De	\$8,000,001.00	hasta	\$9,000,000.00	\$4,560.00	\$5,403.00
De	\$9,000,001.00	En adelante		\$5,130.00	\$5,073.00

Segundo.- Las participantes que hubieran comprado bases para concursar en un procedimiento de licitación pública que se declare desierto y se proceda a la invitación restringida, no tendrán que pagar nuevamente las bases en éste último; en caso contrario se cobrará de acuerdo al monto comprometido correspondiente; si el monto de las partidas declaradas desiertas es superior a \$1,500,000.00 el costo de las bases será de \$912.00

Tercero.- Los convocantes de los procedimientos adquisitivos en las modalidades de licitación pública e invitación restringida, emitirán la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Los ingresos provenientes del aprovechamiento antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su cobro correspondiente.

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día 1 de Abril de 2010.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de FRANCISCO JAVIER MORALES NAVARRETE, expediente número 553/2006, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en vivienda número 35 del condominio número oficial 7, calle Francisco I. Madero, lote número 21, manzana 15, del conjunto denominado Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día tres de marzo del año dos mil diez, cuyo precio de avalúo es la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-México, D.F., a 26 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

150-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL

PAULINO MENDIETA GOMEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 78/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble conocido con el nombre de "La Monera", ubicado en lo que actualmente es la Avenida Ejido de Santo Tomás Chiconautla, sin número oficial, en la colonia Las Brisas, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.94 metros con Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla, al sur: 9.94 metros con Celestino Fragoso Martínez, al oriente: 24.6 metros con Celestino Fragoso Martínez y al poniente: 24.6 metros con Celestino Fragoso Martínez, con una superficie total de 244.52 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de febrero del dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

473.-16 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 794/09, promovido por EMELIA CUREÑO GONZALEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio denominado "Temascaltilta", ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió del señor IVAN HERNANDEZ CUREÑO y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.30 m colinda con Misael Cureño González; al sur: en 30.50 m colinda con Antonia Ramírez Orozco; al oriente: en 19.65 m colinda con Angel Cerón Gómez; al poniente: en 20.15 m colinda con Avenida Hidalgo, con una superficie aproximada de 614.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de por lo menos dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a quince de diciembre del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

469.-16 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 24/2010, relativo al juicio diligencias de información de dominio (inmatriculación judicial), promovido por JOSE ANTONIO DORANTES MOCTEZUMA, apoderada ALEJANDRO CAMACHO PASTRANA, albacea de la sucesión, a bienes del señor SEBASTIAN CAMACHO WILSON, también conocido como SEBASTIAN CAMACHO Y WILSON tramitado ante este juzgado, respecto del inmueble denominado "Meyogui", ubicado en el pueblo de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1,248.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cincuenta y tres metros con el señor Alejandro Camacho Pastrana; al sur: en cincuenta y ocho metros con calle La Palma, al oriente: en veintiocho metros con María del Carmen Arceo Higareda, al poniente: en diecisiete metros con el señor Angel Rojas, por lo que por auto de fecha veinte de enero del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de Ley.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

189-A1.-16 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. GABRIEL NIÑO PIEDRASANTA.

Que en los autos del expediente marcado con el número 1027/2009, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por MENDOZA JIMENEZ VANESSA XIMENA en contra de NIÑO PIEDRASANTA GABRIEL y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de enero del año dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese GABRIEL NIÑO PIEDRASANTA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que la señora VANESSA XIMENA MENDOZA JIMENEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial y la pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre los menores habidos entre la partes de nombres ALONZO y SARA ambos de apellidos NIÑO MENDOZA, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: El treinta de noviembre de dos mil uno, los ahora contendientes contrajeron nupcias bajo el régimen de separación de bienes de dicha unión procrearon a dos hijos que llevan por nombres ALONZO y SARA de apellidos NIÑO MENDOZA, estableciendo como último domicilio conyugal en calle Cuitláhuac número cincuenta, colonia San Javier, Tlalnepantla, Estado de México, arguyendo la actora que el demandado sin que mediara causa justificada abandono el domicilio conyugal en fecha veintitrés de octubre de dos mil cinco, trasladándose la actora a diversos lugares: así como Cruz Roja y Hospitales sin saber de su paradero. Siendo que, desde la fecha mencionada el demandado ha dejado de otorgar a la actora dinero alguno a título de alimentos para sus menores hijos. En esa condición, se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Se expide el presente el día catorce de enero del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos.-Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

117-A1.-28 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. ANA MARIA GOMEZ RIVERA y HUMBERTO HERNANDEZ GAMES.

Con el escrito de cuenta se tienen por presentados a REYNA GOMEZ RIVERA y LUIS RAYMUNDO KIM LOZADA, en el juicio controversias del orden familiar guarda y custodia, relativa al expediente número 123/2009, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANA MARIA GOMEZ RIVERA y HUMBERTO HERNANDEZ GAMES mediante edictos, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse mediante el plazo de treinta contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se les

tendrá por presuntamente confesos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES:

A) Guarda y Custodia Provisional del menor JONATHAN HERNANDEZ GOMEZ y en su momento definitiva a favor de los suscritos en atención a los hechos y preceptos de derecho que se mencionan con posterioridad. B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Mi hermana de nombre ANA MARIA GOMEZ RIVERA contrajo nupcias con el señor HUMBERTO HERNANDEZ GAMEZ aproximadamente en el año 1996. 2.- Del matrimonio procrearon un hijo de nombre JONATHAN HERNANDEZ GOMEZ. 3.- El domicilio donde se encuentra actualmente el menor bajo cuidado de los suscritos es en Avenida Golondrinas número treinta y ocho, esquina Cañada, colonia La Cañada, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 4.- A finales de agosto del año de 1997, el cual contaba con veinte días de nacido mi hermana y mi cuñado dejaron al cuidado de los suscritos al menor por no tener tiempo de atenderlo ya que ellos eran comerciantes de frutas de temporada, dejando a partir de ese momento de solventar económicamente gastos de alimentación y manutención del menor. 5.- Tiempo después a principios del año 1998 se separaron mi cuñada y mi hermana de su esposo, en virtud de que ANA MARIA GOMEZ RIVERA, le engaño con otra persona y esta se fue del domicilio conyugal, dejando al menor siempre al cuidado de los suscritos toda vez que ella es una persona inestable emocionalmente. 6.- En el año de 1999 estuvo detenida en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal al parecer por los ilícitos de robo calificado, privación ilegal de la libertad y encubrimiento siendo consignada con detenida al Organo Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y sujeta a proceso penal por el delito de posesión de producto robado, los suscritos buscamos la posibilidad de pagar la fianza para que obtuviera su libertad. 7.- Una vez que ANA MARIA GOMEZ RIVERA, obtuvo su libertad esta desapareció por un lapso aproximado de tres años, sin saber nada de ella, sin saber nada de ella los suscritos nos responsabilizamos del menor en alimentación, ropa, calzado, medicamentos, toda vez que no se hacía cargo de las responsabilidades a que tiene obligación con el menor. 8.- La demandada ANA MARIA GOMEZ RIVERA, se presentó al domicilio en Tercera Cerrada de Avenida Jardín número diecinueve, colonia Gas, Delegación Azcapotzalco, manifestando que ya había cambiado regenerándose y que quería encausar bien su vida, por lo que nos solicito que dejáramos a su cuidado al menor por ser su madre, ya que en ese momento se encontraba viviendo con su pareja de nombre PABLO MALDONADO GALINDO, y que contaba con un domicilio bien establecido, en calle Treinta y Uno, manzana cuatro, número cuarenta, colonia Ampliación Las Aguilas, en la Ciudad de Nezahualcóyotl. 9.- En el año 2005, nos informo la demandada ANA MARIA GOMEZ RIVERA que tenían problemas de carácter económico, pidiéndoles el inmueble donde se encontraban viviendo actualmente, por lo que los suscritos le proporcionamos un inmueble en nuestra propiedad en el ubicado en manzana A, lote 4, edificio B, departamento 303, Infonavit Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de tal manera que mi sobrino tuviera un lugar seguro donde vivir. 10.- A principios de enero del presente año, que nuevamente tenía problemas la señora ANA MARIA GOMEZ RIVERA y su pareja con sus vecinos, debido a que organizaron una caja de ahorro y al parecer las personas se quejaban por que no les estaban regresando su ahorro anual con

los intereses; en dicho mes recibimos una llamada telefónica de la demandada informándonos que se encontraba detenida junto con su pareja en el Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, por lo que procedimos a pagar la fianza del delito que se le imputaba; posteriormente recibimos nuevamente una llamada para informarnos que tenía problemas de carácter penal y que se tenía que ir junto con su pareja sentimental, ya que existía un orden de aprehensión por delitos penales. 11.- Mi demanda nos hizo un cargo de mi sobrino a partir del mes de enero del dos mil ocho, ya que como tuvieron que salir inmediatamente, tuvimos que recoger a mi sobrino del inmueble que les habíamos prestado. 12.- Mi sobrino desde enero a la fecha se encuentra viviendo con los suscritos proveyéndolo de todo: física, mental y afectivamente y principalmente de todas sus necesidades. 13.- Mi sobrino nos ha expresado que tiene miedo a que su mamá regrese, en virtud de que esta lo golpea, así como su pareja sentimental lo insulta con palabras altisonantes, por lo que notamos una alteración psicológica del menor al tener miedo. 14.- Es la razón por la que nos vemos en la necesidad de promover este juicio, con el fin de asegurar la parte emocional, psicológica e integridad físico del menor, concediéndonos la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva. Toda vez que por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos, debiendo el Secretario fijar en la puerta del juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periodo de mayor divulgación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días -Doy fe- Secretario de Actuación, Licenciado Rubén Camacho Soto. Rúbrica.

127-A1-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, doce de mayo del año dos mil nueve.

RESUELVE

VISTOS para resolver los autos del expediente marcado con el número 1367/1997, relativo a la declaración de ausencia del señor **AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA**, promovido por la señora **ENRIQUETA TEJEDA CEJA DE PACHECO**; y

CONFEYO. Fue procedente la solicitud que hizo valer la señora **ENRIQUETA TEJEDA CEJA DE PACHECO**, sobre la declaración de ausencia del señor **AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA**.

CONFEYO. Se declaró en forma la ausencia del señor **AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA**, por lo que desde el día de la publicación de este edicto en los intervalos de quince días, por cada quince días, en el **BOLETIN DEL GOBIERNO** del Estado y en el **BOLETIN JUDICIAL** de este juzgado, del último domicilio que se tiene constancia de haber sido el último domicilio de aquéllos que se declara en ausencia, que se preda presunta que se encuentra en ausencia, se publicará en el **BOLETIN DEL GOBIERNO** del Estado y en el **BOLETIN JUDICIAL** de este juzgado, para que los interesados comparezcan a declarar en el juicio de ausencia.

Así lo resolvió el Jefe de la P. J. **EMILIO MENDOZA GARCIA** y Lic. **Rubén Camacho Soto**, Secretario de Actuación, en el expediente 1367/1997, relativo a la declaración de ausencia del señor **AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA**, promovido por la señora **ENRIQUETA TEJEDA CEJA DE PACHECO**.

En fe de lo cual, el Jefe de la P. J. **EMILIO MENDOZA GARCIA** y el Secretario de Actuación, **Rubén Camacho Soto**, expedimos el presente edicto en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito de Cuautitlán-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el día de la fecha, para su publicación en el **BOLETIN DEL GOBIERNO** del Estado de México, en un periodo de mayor divulgación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el **BOLETIN JUDICIAL**, por tres veces de siete en siete días. **Rubén Camacho Soto**, Secretario. Rúbrica.

127-A1-29 enero, 10 y 19 febrero.

**MANDADO QUEMADO EN FORMA DE AUTO DE FECHA
DE VENTA DE BIENES RAJONALES
E D I C T O**

DEMANDADO: DON RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En el expediente en 127-A1-29 enero, 10 y 19 febrero, relativo al cumplimiento de contrato de compraventa de bienes raíces, promovido por **ZAMUDIO** en contra de **RODRIGUEZ**, se promovió la demanda las siguientes procepciones:

a).- El cumplimiento del contrato de compraventa de bienes raíces de fecha 19 de abril del año 2008, en virtud del cual se compraron un terreno, caballería y un predio rural, con sus respectivos derechos estipulados en el contrato de compraventa, en favor de **ZAMUDIO** y en contra de **RODRIGUEZ**.

b).- El cumplimiento de las obligaciones de pago de los impuestos de donación, la parte de los impuestos de donación que corresponden a la **Avenida Chapultepec número 20**, del predio rural de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**, y de los impuestos de donación de los terrenos de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**, y de los impuestos de donación de los terrenos de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**, y de los impuestos de donación de los terrenos de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**.

c).- El pago de los intereses y costas que se han generado, por haberse ocasionado el incumplimiento del contrato de compraventa de bienes raíces, promovido por **ZAMUDIO** y en contra de **RODRIGUEZ**, en el predio rural de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**, y de los terrenos de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**, y de los terrenos de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**, y de los terrenos de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**, y de los terrenos de **San Mateo Victoria**, **Escapotepec**, **México**, **Estado de México**.

d).- El pago de los gastos y costas que se han generado en el juicio.

Toda la parte de procepciones que se han generado en el presente juicio, se publicará en el **BOLETIN DEL GOBIERNO** del Estado de México, en un periodo de mayor divulgación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el **BOLETIN JUDICIAL**, por tres veces de siete en siete días, para que los interesados comparezcan a declarar en el juicio de cumplimiento de contrato de compraventa de bienes raíces, promovido por **ZAMUDIO** y en contra de **RODRIGUEZ**.

Se expide el presente edicto el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periodo de mayor divulgación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días -Doy fe- Secretario de Actuación, Licenciado Rubén Camacho Soto. Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
E D I C T O**

PABLO ARMIDA ROSALES BOSQUES, ARMIDA RICHARDO ROSALES BOSQUES y OSCAR RICHARDO MENESES

MARIA ANDREA CASTILLO LINARES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 7022409, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapición), promovido en contra de **PABLO RICHARDO ROSALES BOSQUES, ARMIDA RICHARDO MENESES, MARGARITA ROSALES BOSQUES y OSCAR RICHARDO MENESES**, sobre un inmueble ubicado en lote diecisiete del lote A, lote 17 del fraccionamiento Sánchez ubicado en una fracción del terreno que forma parte del terreno denominado Potrerillo en el pueblo de Tlalaco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que adquirió por contrato privado de compraventa celebrado con **GABINO ROSENDO BOSQUES** por su propio derecho, en representación legal y apoderado de **PABLO y ARMIDA ROSALES BOSQUES, RICHARDO MENESES** en fecha quince días antes de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán, en calidad de propietario, en forma pública, pacífica y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: "1A.- La modificación de inscripción a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en lote 17 del fraccionamiento conocido como Sánchez y que se encuentra ubicado en una fracción de terreno que forma parte del terreno denominado Potrerillo en el pueblo de Tlalaco, municipio de Ecatepec de Morelos, jurisdicción de Ecatepec, Estado de México, inmueble que se adquire con una superficie inscrita de 120.00 metros cuadrados y las lindes, colindancias y colindancias: poniente: diez metros con lote 18 de Alicia Remigio E.; al oriente: diez metros con lote 29 de Jesús Sánchez H.; al oriente: diez metros con lote 29 de Alicia Remigio E.; al sur: diez metros con lote 28 de Antonio Ignacio Verde. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A.- La modificación de la inscripción que en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tiene el hoy demandado **PABLO, ARMIDA MARGARITA y OSCAR** todos de apellidos **RICHARDO MENESES**, y que se expone la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, una vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados **PABLO, RICHARDO MENESES, ARMIDA MARGARITA MENESES, MARGARITA RICHARDO MENESES y OSCAR RICHARDO MENESES**, se ordenó emplazados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

287.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GABINO ROSENDO BOSQUES, UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, S.A. y DANIEL REMIGIO SANCHEZ.

MARIA DEL PILAR GALLEGOS PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 558/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapición), promovido en contra de **GABINO ROSENDO BOSQUES, UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, S.A. y DANIEL REMIGIO SANCHEZ**, respecto de una fracción del inmueble ubicado en lote A, que corresponde al lote veintidós, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana cuatro, lote veintinueve, colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que adquirió la promovente por contrato de compraventa celebrado con **DANIEL REMIGIO SANCHEZ**, en fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: "1A.- La declaración de usucapición a favor de la suscrita respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 4, lote 29, Col. Ampliación Joyas de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, fracción del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 131.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 m con propiedad privada hoy lote 82; al sur: 14.50 m con lote 30 de Alicia Remigio E.; al oriente: 08.40 m con calle C, hoy calle Diamante; al poniente: 08.20 m con lote 28 de Antonio Ignacio Verde. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A.- La modificación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, tiene el hoy demandado **GABINO ROSENDO BOSQUES**, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados **GABINO ROSENDO BOSQUES, UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, S.A. y DANIEL REMIGIO SANCHEZ**, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de enero del dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

288.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANTONIO LOPEZ CUELLAR, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 986/09, juicio ordinario civil, en contra de MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUIRRE y HERMINIA LOPEZ CRUZ en la que reclaman:

PRESTACIONES:

A) La declaración por sentencia ejecutoriada, por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que me he convertido en propietario por usucapión, del inmueble y construcción ubicado en calle Fuente de Trevi, Lote 28, manzana 3, número 213-B, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México. B) Ordenar la cancelación y la tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C) Se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia que me declare legítimo propietario del inmueble y construcción ya descrito con antelación.

HECHOS.

1.- En fecha 20 de noviembre de 1992, celebré contrato de compraventa con la señora HERMINIA LOPEZ CRUZ; respecto del inmueble ubicado en calle Fuente de Trevi, lote 28; manzana 3, número 213-B, fraccionamiento Fuentes del Valle; municipio de Tultitlán, Estado de México, y que corresponde a la planta baja del inmueble tipo dúplex, inmueble que pretendo usucapir, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley. 2.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros colinda con lote 27, al sur: 19.00 metros y colinda con lote 29, al oriente en: 07.00 metros colinda con lote 3, al poniente: 07.00 metros colinda con calle Fuente de Trevi, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados). 3.- Desde el día 20 de noviembre de 1992, fecha de la celebración de la compraventa con la demandada, me encuentro en posesión del terreno en construcción del predio referido y descrito con antelación ubicado en calle Fuente de Trevi, lote 28, manzana 3, número 213-B, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, en forma pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la C. HERMINIA LOPEZ CRUZ, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo, lo que se comprobará en el momento procesal oportuno. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, trabajos que se requieran para su conservación, así como todos los pagos de impuesto correspondientes del mismo. 5.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a nombre del demandado señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUIRRE. 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ignoro su paradero o domicilio actual de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber a la demandada, que deberán comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su

contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecinueve de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

117-A1.-28 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, CON
RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del juicio de amparo número 884/2009, promovido por JOSE GUADALUPE REYES GONZALEZ y LUIS ALBERTO HOCHSTRASSER ROLDAN, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN, TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JUAN REMEDIOS FLORES HERRERA, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías auto admisorio; se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

A 20 DE ENERO DE 2010.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO CON
RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. FIDEL ACOSTA HERNANDEZ
(RUBRICA).**

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA A ELECCION DEL QUEJOSO.

89-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 687/2008.

JOSE FRANCISCO GARAY ESTRADA y JESUS GARAY ESTRADA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente

687/2008 relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento de firma y escritura), promovido en contra de FAUSTINO SAMPAYO GUTIERREZ y ROMANA VAZQUEZ RUBIO, respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Castillo, manzana 49, lote 6, colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 500.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 40.00 metros linda con lote cinco, al sur: 40.00 metros linda con lote siete, al oriente: 12.50 metros linda con calle Carlos Castillo y poniente: 12.50 metros linda con lote veintinueve de la misma manzana, inmueble que adquirió desde el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho y los demandados en la cláusula cuarta del referido contrato se comprometieron al otorgamiento y firma de escritura y toda vez que se desconoce su domicilio, el hoy actor les demanda el cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y los hoy demandados respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden y como consecuencia el otorgamiento y firma de escritura y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la parte demandada, se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 26 de febrero del año 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

90-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1183/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E. N. R. en contra de LEAL ANGELES ALFREDO y QUIROZ PEREZ LUZ MARIA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: vivienda número 722, del condominio 79, lote número 79, manzana IV, conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geo Villas de Santa Bárbara, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México. "...", debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.

México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

382.-9 y 19 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 303/07.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RICHARDSON ELECTRONICS, S.A. DE C.V., en contra de INTERNATIONAL DEVELOPMENT IN COMMERCE, S.A. DE C.V. y OLGA MEJIA LOPEZ, expediente 303/07, Secretaria "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta, primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 11, de la calle Parque Popocatepetl, colonia Jardines del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de \$2,054,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las once horas del día cuatro de marzo del año dos mil diez, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y se publicarán en el periódico La Razón, siendo postura legal el precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Teniendo en consideración que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción, con los insertos necesarios enviase exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se sirva ordenar se hagan las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de costumbre de la citada entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad. Se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Aranda Hernández, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

123-B1.-15, 19 y 25 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ELIZALDE BAEZ MANUEL, expediente 1275/07, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento uno, del edificio "A", condominio 7, del conjunto habitacional denominado "Ecatepec Centro", construido sobre el lote 7, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$387,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, remate que tendrá verificativo nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del dos mil diez.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en México, D.F., a 19 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

389.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor MODESTO GERMAN HERNANDEZ GUERRERO y bajo el expediente número 986/09, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional de mis menores hijos JESUS y KARLA de apellidos HERNANDEZ LEON. B).- En su oportunidad la guarda y custodia definitiva de mis menores hijos. C).- El pago de gastos y costas que origine este juicio. Asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Desde el mes de abril de 2005, inicie vida en común con la señora VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA. 2.- Nuestro domicilio se ubico en Calle Colorines número 25 B, en la colonia Progreso de Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- Durante nuestra relación procreamos dos hijos de nombres JESUS y KARLA de apellidos HERNANDEZ LEON como lo acreditó con sus actas. 4.- Cabe indicar a su Señoría que en múltiples ocasiones mi concubina VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA, ha intentado dejar a nuestros menores hijos, sin embargo por suplicas del suscrito ha desistido de dicha conducta, logrando su objetivo el día veintiocho de junio del año dos mil nueve, ya que sin causa alguna, abandono nuestro domicilio dejando a nuestros menores hijos en abandono, ignorando a la fecha su paradero. 5.- Es importante referir a su Señoría que la señora VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA, ha intentado quitarse la vida, en cuatro ocasiones, sin existir alguna razón, como se acredita con las constancias medicas expedidas por la clínica médica Bethesda, con domicilio en calle Trigal número 21, en la colonia Granero, perteneciente al municipio de Coacalco, Estado de México. 6.- Como el proceder de la señora VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA no era normal ya que sufría constantes crisis, optamos por acudir con un psicólogo quien nos recomendó acudiéramos al Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvarez, con domicilio en calle Niño de Jesús número dos esquina San Buenaventura, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan. 7.- Motivo por el cual acudimos a dicha Institución quedando internada la señora VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA, en urgencias siendo diagnosticada con un trastorno de inestabilidad emocional de la personalidad, para después ser hospitalizada del día veintiséis de septiembre del día dos de octubre del dos mil siete, dada de alta por mejoría. 8.- Sin embargo el día doce de octubre del dos mil siete, la señora VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA, intentó volver a quitarse la vida, rompiendo una botella de vidrio y con ella se corto las venas de la mano derecha, así como en el cuello, afortunadamente el suscrito me encontraba en esos momentos en mi domicilio por lo que con ayuda de mis hermanos BERNARDO y ARMINIO DONATO de apellidos HERNANDEZ GUERRERO, de nueva cuenta la llevamos al Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvarez, quedando internada del día doce de octubre al veintiséis de octubre del dos mil siete. 9.- De nueva cuenta en fecha veintiocho de octubre 2007, la señora VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA, atenta contra su vida ingiriendo medicamentos, por lo la traslado a la Clínica Médica Bethesda, con domicilio en calle Trigal número 21, en la colonia El Granero, en Coacalco, Estado de México. 10.- Ante el abandono de nuestros hijos por parte de la señora VIRIDIANA GRACIELA LEON RIVERA, y dado que el suscrito tiene que trabajar para sufragar las necesidades alimentarias de nuestros pequeños hijos me vi en la necesidad de llevarlos para su atención con mi hermana MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GUERRERO, con domicilio en Amapola número 41, en la colonia Progreso en Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. 11.- En virtud de lo anterior manifestado ocurrió a la presente vía solicitando la guarda y custodia de mis menores hijos. El Juez por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, se admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de

noviembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los once días de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

154-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 541/09.

DEMANDADO: AGUSTIN ABELARDO MOSQUEDA REYES.

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, dictado en el expediente número 541/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por NANCI POPOCA OBANDO, en contra de AGUSTIN ABELARDO MOSQUEDA REYES, se ordenó se emplazara por medio de edictos a AGUSTIN ABELARDO MOSQUEDA REYES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: que al día de la fecha y mediante sentencia ejecutoria emitida por el Juez Tercero de lo Familiar de Toluca México, se le otorgó la guarda y custodia definitiva del menor JOSUE ASAF MOSQUEDA POPOCA, absolviendo al ahora demandado de la pérdida de la patria potestad; que han pasado más de nueve años sin saber nada del demandado, y sin que éste cumpla con sus deberes alimentarios o por lo menos solicite convivir con el menor, puntualizando que ni siquiera se interesó en conocerlo. Que en fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro contrajo matrimonio civil con DANIEL MALVAEZ SANTILLAN, y que desde ese día este último sufra todas las necesidades de su menor hijo, quien lo ve, lo respeta y quiere como su único padre pues no conoce al demandado, y que se encarga junto con la actora de darle amor, formación de valores morales y espirituales así como todas las responsabilidades que tiene un padre para su hijo y que a pesar de que cuenta con seguridad social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, su menor hijo no puede gozar de los beneficios de éste, pues su esposo no lo puede dar de alta ante dicha Institución por la diferencia de apellidos, razón que la motiva a solicitar la pérdida de la patria potestad, pues ha abandonado sus deberes

alimentarios por más de nueve años y por ello se ha comprometido la salud del menor incumpliendo sus deberes de carácter patrimonial y no patrimoniales.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día ocho del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

399.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELISA CERVANTES FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha 19 diecinueve de enero del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento de la demandada antes citada por edictos en el expediente 462/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA SELINA PEREZ GONZALEZ, en contra de ELISA CERVANTES FLORES, respecto del inmueble ubicado en el número 419 cuatrocientos diecinueve, de la calle Granito de Sal, manzana 142 ciento cuarenta y dos, lote 4 cuatro, colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta ciudad, así como el pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. El inmueble motivo del presente juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 diecisiete punto cero cinco metros con el lote 3; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 05 cinco; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 19 diecinueve; al poniente: 9.00 nueve metros con la calle Granito de Sal, con una superficie de 153.45 ciento cincuenta y tres punto cuarenta y cinco metros cuadrados. Argumentando la actora que dicho inmueble en fecha 12 doce de septiembre del 2007 dos mil siete, la señora ELISA CERVANTES FLORES, en calidad de vendedora y la enjuiciante en calidad de compradora celebraron contrato privado de compraventa, constante en un instrumento en dos fojas útiles, escritas sólo al frente de sus caras, respecto del inmueble que ha quedado citado en líneas precedentes; que en la cláusula segunda de dicho instrumento las partes convinieron como precio de la operación la cantidad de \$ 630,000.00 SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., que serían pagados por la suscrita a la demandada al momento de la firma del contrato en efectivo y de contado. Que si bien es cierto, como se establece en la cláusula tercera del contrato en mención el inmueble me sería entregado tanto en posesión física como material, sólo se ha cumplido parcialmente ya que a la fecha no se ha dado la propiedad del mismo por medio de la escrituración ante Notario Público, en virtud de que hasta el día de hoy no se ha localizado a la demandada y desconoce si aún vive o radica en algún otro lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 03 tres de febrero del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

400.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SILVIA BALTAZAR GOMEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, bajo el expediente número 791/2008, promovido por JOSE MANUEL ANDRADE CRUZ, en contra de SILVIA BALTAZAR GOMEZ, demandándole las siguientes prestaciones:

a). La disolución del vínculo matrimonial, b). La pérdida de la patria potestad, que ejerce sobre los cuatro menores hijos nacidos dentro de su matrimonio: y, c). El pago de gastos y costas. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a tres de febrero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

108-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SANTANA GARCIA SANDRA LUZ, en contra de ALBA ESTELA DOMINGUEZ PALACIOS DE PALMA y CARLOS ADRIAN PALMA RAMIREZ, expediente 976/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veintiuno de enero del año dos mil diez. Ordenó sacar a remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado Conjunto Habitacional en condominio marcado con el número oficial 23 de la calle de Cópore, departamento marcado con el número 104, del edificio "A", Atizapán de Zaragoza, Estado de México, características del inmueble: departamento de interés medio dentro de un conjunto habitacional formado por tres edificios que cuenta con áreas verdes y áreas de estacionamiento el departamento se encuentra en el primer nivel del edificio "A" y consta de estancia, comedor, cocina, área de servicio, baño y dos recámaras.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

150-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROCIO DEL CARMEN NAVARRETE ZENTENO y GUILLERMO GUZMAN TRACONI, expediente 1550/2008, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve y doce de enero del dos mil diez, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil. "... señaló las once horas del día tres de marzo de dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con el número dos construida sobre el lote número dieciocho de la manzana dieciséis, sector siete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. ..."-México, D.F., a 20 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

150-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GUILLERMO FERNANDEZ GONZALEZ en contra de TERESA VERA RODRIGUEZ expediente 971/2008, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado José Luis Castillo Sandoval dictó un auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado legal y como lo solicita se señalan las diez horas del tres de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en zona uno (1) manzana treinta y uno (31) lote seis (6) perteneciente al ejido Buenavista del municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy conocido como Jaime Nuno número nueve (9), colonia Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, se ordena el anuncio de dicha almoneda por medio de edictos que deben fijarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en razón de que el bien inmueble materia de este juicio, se

encuentra situado en un lugar distinto al juicio, se ordena publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo y para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se realice la publicación de los edictos en los términos ordenados en la presente resolución, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$820,900.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postural legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciada Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

150-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 1759/1994.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE FRANCISCO LOYDA AGUILAR e IRMA MARIA ROJAS MONTEERRUBIO, expediente número 1759/1994, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento F 402, que se encuentra en el conjunto de edificios identificado como II, entrada F, lote uno y derecho de uso del cajón de estacionamiento 47, que le corresponde ambos del conjunto habitacional plurifamiliar en condominio marcado con el número oficial 532, en Avenida Nacional que esta siendo construido en lote de terreno uno, ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo actualizado de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., y que sirve de base para el remate de conformidad con lo establecido en el artículo 582 del Código Procesal Civil, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad primeramente señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Universal, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 02 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

150-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

SABINO HERNANDEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 96/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje "La Barranca de Almoloya", del municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle.

HECHOS:

1.- El inmueble se encuentra ubicado en el paraje "La Barranca de Almoloya", el municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle; al norte: dos líneas, la primera de 26.70 m (veintiséis metros setenta centímetros) y la segunda de 37.00 (treinta y siete metros) ambas líneas colindan con la Barranca de Almoloya; al sur: 61.00 (sesenta y un metros) colinda con Gudelia Ortiz y con el señor Melchor Castañeda; al oriente: 9.50 (nueve metros cincuenta centímetros) colinda con Angel Hernández actualmente con Alberto Hernández; al poniente: 15.00 (quince metros) colinda con camino viejo a San Lorenzo, con una superficie aproximada de 847.00 m² (ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados). 2.- El inmueble lo adquirí el día 25 de enero del 2003 de ODILON VICENTE MARTINEZ SAAVEDRA, por contrato privado de compraventa, en dicho contrato se señala en la declaración, primera tercera y cuarta, y en la cláusula uno I romano que adquirí la fracción cuarta con las medidas y colindancias que se precisan con anterioridad.... 3.- Que la posesión que he tenido y tengo, es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario. 4.- Para justificar el acto posesorio de naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora rendir prueba testimonial que ordena el artículo 8.53 del Código Civil vigente.... 5.- Las presentes diligencias de información de dominio las promuevo, con el fin de obtener el título supletorio de propiedad correspondiente, y a efecto de purgar los vicios mediante los cuales adquirí la propiedad del inmueble referido y así evitar que queden gravados los ingresos percibidos....

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los once días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

470.-16 y 19 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Exp. 012117-269-09, C. SILVIA BARRIOS SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en el municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jalpa", que mide y linda: al norte: 43.60 m linda con Luis Habut, actualmente Rafael Belmont Muñoz de Cote; al sur: 43.20 m linda con calle, actualmente Tercera Cerrada de Jalpa; al oriente: 40.00 m linda con Anita Peña, actualmente Francisco Javier Díaz de León; al poniente: 40.00 m linda con Anita Peña, actualmente Tulía Flor Velarde Mercado. Superficie aproximada de 1,736.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

419.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 12720/98/2009, EL C. SABAS GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin Nombre, sin número, Pueblo Nuevo, en San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.57 m con Juan Armando Garcia Desales, al sur: en 28.86 m con Nicolás Luis Garcia Desales, al oriente: en 31.27 m con Sofia Vicenteño Garcia, al poniente: en 31.27 m con Cerrada sin Nombre. Superficie aproximada de 899.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 15425/110/2009, EL C. SERGIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, sin número, barrio Huicalco, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.20 m con María de Lourdes Pérez Garduño, al oeste: en 29.60 m con María de Lourdes Pérez Garduño, al este: en 29.60 m con Marina Pérez Garduño, al poniente: en 22.20 m con calle Vicente Guerrero y Angel Pérez Hernández. Superficie aproximada de 293.12 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 11986/93/2009, LA C. AURORA CASASOLA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, número 2, en la localidad de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.76 m con Luz Casasola Estrada, al sur: en 16.15 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: en 16.92 m con José Casasola Rodríguez, en 18.47 m con Salvador Quezada Casasola, y en 8.30 m con Alicia Quezada Casasola, al poniente: en 43.69 m con Catalina Casasola Pérez. Superficie aproximada de 717.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 15412/109/2009, EL C. GUMARO RUBIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de San Francisco, sin número, barrio Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con callejón de San Francisco, al sur: en 15.00 m con Artemia Domínguez Padilla, al oriente: en 23.91 m con calle Bravo, al poniente: en 23.67 m con María Concepción Casasola García. Superficie aproximada de 365.85 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 12740/99/2009, LA C. SANTA MARIA PACHECO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada de Juárez, sin número, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.75 m con Guadalupe Luna Corona, al sur: en 18.75 m con Primera Cerrada de Juárez, al oriente: en 8.50 m con Altigracia Pacheco Laguna, al poniente: en 8.50 m con Reyna María Pacheco Laguna. Superficie aproximada de 159.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 18155/136/2009, EL C. JORGE VELAZQUEZ SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carrillo Puerto, sin número, barrio Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 53.70 m con Juan Escarcia, al sur: en 53.70 m con Magdalena Angeles, al oriente: en 10.00 m con Juan Escarcia, al poniente: en 10.00 m con Cerrada Carrillo Puerto. Superficie aproximada de 537.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 15412/109/2009, EL C. GUMARO RUBIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre, número 2, en la localidad de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.76 m con Luz Casasola Estrada, al sur: en 16.15 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: en 16.92 m con José Casasola Rodríguez, en 18.47 m con Salvador Quezada Casasola, y en 8.30 m con Alicia Quezada Casasola, al poniente: en 43.69 m con Catalina Casasola Pérez. Superficie aproximada de 717.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 14347/10/2009, EL C. GUILLERMO GALVEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, barrio San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.00 m con David Olayz Chávez, al sur: en 22.00 m con David Prado Flores, al oriente: en 27.00 m con José Olayz, de la Cruz, al poniente: en 27.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 261.00 m2.

El C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 15412/109/2009, EL C. GUMARO RUBIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zona sin número, específico, cerro de San Mateo, barrio de San Mateo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Juan Gabriela Sánchez, al sur: en 20.00 m con calle Zona Santa, al oriente: en 10.00 m con Calle Zona Santa, al poniente: en 10.00 m con calle Zona. Superficie aproximada de 200.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 18911/136/2009, EL C. JOSE GUENTHERO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, barrio Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Ma. Eugenia Quintero Calzada, al sur: en 15.00 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 21.00 m con Helvadio Guerrero Sánchez, al poniente: en 20.00 m con María Cristina Quintero Sánchez. Superficie aproximada de 594.32 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolledo.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 16903/129/2009. LA C. FRANCISCA QUINTERO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, barrio España, Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con Ora Quintero Rea, al sur: en 28.00 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 22.00 m con Fidencio Quintero Maturano, al poniente: en 21.00 m con Elia Quintero Suárez. Superficie aproximada de 601.83 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

Exp. 16901/127/2009. LA C. MARIA CRISTINA QUINTERO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, barrio España, Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Francisca Quintero Suárez, al sur: en 30.00 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 20.00 m con Elia Quintero Suárez, al poniente: en 21.00 m con Francisca Quintero Suárez. Superficie aproximada de 569.20 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

Exp. 16900/126/2009. LAS C. ELIA QUINTERO SUAREZ y FRANCISCA QUINTERO SUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Melchor Ocampo, sin número, barrio Santiago, primera sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.56 m con Ma. Eugenia Quintero Calzada, al sur: en 0.40 m con Boulevard Melchor Ocampo, al oriente: en 22.00 m con Callejón Melchor Ocampo, al poniente: en 22.80 m con Boulevard Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 85.00 m2 de terreno y 22.00 m2 de construcción.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

Exp. 627/183/08. JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL, EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, PROMUEVE inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Amalberto de la Fuente, Primera de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Rosalía Valora Arizmendi; al sur: 57.00 m con David González Rodríguez; al oriente: 47.50 m con calle Angel de la Fuente; al poniente: 46.20 m con Elfeego Ángel de la Fuente. Superficie aproximada de 5,481.45 m2.

La C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Tenancingo, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Tenancingo, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

Exp. 16903/129/2009. EL C. HELIVERIO QUINTERO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, barrio España, Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con Ora Quintero Rea, al sur: en 28.00 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 22.00 m con Fidencio Quintero Maturano, al poniente: en 21.00 m con Elia Quintero Suárez. Superficie aproximada de 601.83 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

Exp. 16901/127/2009. LA C. MARIA CRISTINA QUINTERO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, barrio España, Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Francisca Quintero Suárez, al sur: en 30.00 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 20.00 m con Elia Quintero Suárez, al poniente: en 21.00 m con Francisca Quintero Suárez. Superficie aproximada de 569.20 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

Exp. 16900/126/2009. LAS C. ELIA QUINTERO SUAREZ y FRANCISCA QUINTERO SUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Melchor Ocampo, sin número, barrio Santiago, primera sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.56 m con Ma. Eugenia Quintero Calzada, al sur: en 0.40 m con Boulevard Melchor Ocampo, al oriente: en 22.00 m con Callejón Melchor Ocampo, al poniente: en 22.80 m con Boulevard Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 85.00 m2 de terreno y 22.00 m2 de construcción.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 627/183/08. JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL, EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, PROMUEVE inmatriculación administrativa, de un terreno denominado Bodega Municipal, ubicado en calle Dr. Amalberto de la Fuente, Primera de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Rosalía Valora Arizmendi; al sur: 57.00 m con David González Rodríguez; al oriente: 47.50 m con calle Angel de la Fuente; al poniente: 46.20 m con Elfeego Ángel de la Fuente. Superficie aproximada de 5,481.45 m2.

La C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a defenderlo.-Tenancingo, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Tenancingo, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica. 421.-11. 16 y 19 febrero.

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 1774/114/09, JOEL SERRANO VAZQUEZ Y LOS HERMANOS PROSPERO, CAMERINO, FERNANDO, MARCO ANTONIO y AZALIA SERRANO FLORES POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA EN LA SUCESION DE YOLANDA SERRANO FLORES, promueven inmatriculación administrativa, de una casa habitación que ocupa una superficie de 94.00 m², de cimientos de piedra, muros de tabique, cubierta de teja, pisos de cemento, puertas y ventanas de madera, la cual se haya edificada en terreno de común repartimiento que le pertenece en parte del cual esta construida con superficie planimétrica de 247.25 m², ubicado en la Prolongación de la calle 16 de Septiembre sin número, de la cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con sucesión del señor Lauro Ayala; al sur: 10.00 m con la Prolongación de la calle 16 de Septiembre; al oriente: 20.00 m con el señor Jesús Delgado Martínez; al poniente: 26.00 m con el señor Andrés Serrano Figueroa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 683/63/09, MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble denominado "Centro de Salud Acuitlapilco", ubicado en calle sin nombre, Comunidad de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en una línea 50.00 m con Jardín de Niños; al sur: en una línea de 55.50 m con Escuela Secundaria; al oriente: en una línea de 18.85 m con calle; al poniente: en una línea de 25.40 m con canal. Superficie aproximada de 1,166.30 m², superficie de construcción 69.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 287/14/2008, ERASTO GOMEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo número 46 de la población de Santiago Tilapa, del municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 21.43 mts. con la Avenida Hidalgo y la otra de 22.19 mts. con predios de Luis Sámano y Simón Maya, al sur: una línea de: 43.45 mts. con predio de Leticia Peña, al oriente: en dos líneas una de: 14.13 mts. con predios de Luis Sámano y Simón Maya y la otra línea de: 18.10 mts. con predio de Adrián Castilla, al poniente: en tres líneas, la primera de: 14.66 mts. con predio de Felipa Castilla, la segunda una pequeña quebrada de: 86 cms., y la tercera de 16.87 mts. estas dos líneas colindan con predio de Margarito Noyola.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 2644/76/2009, CRISTINA HERNANDEZ UBALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Guadalupe Victoria s/n, en el municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.00 mts. y linda con el C. Felipe Hernández Ubaldo, al sur: 17.00 mts. y linda con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 13.75 mts. y linda con camino, al poniente: 13.75 mts. y linda con el C. Arturo Torres Montes de Oca. Superficie aproximada de: 233.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 08 de diciembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 2643/75/2009, CRISTINA HERNANDEZ UBALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Avenida Morelos, del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.20 mts. con el Sr. Enrique Ubaldo Navidad, al sur: 14.35 mts. con el Sr. Agustín Zamora, al oriente: 9.75 mts. con el Sr. Alfonso Alvarado Enriquez, al poniente: 10.10 mts. con Av. Morelos. Superficie aproximada de: 141.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 08 de diciembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 1954/53/2009, ALEJANDRO BOBADILLA MALVAIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a Santiaguillo, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 33.34 metros con Serafín Bobadilla Suárez, al sur: 33.34 metros con Fermín Carmona Martínez, al oriente: 15.00 metros con Serafín Bobadilla Suárez, al poniente: 15.00 metros con camino a Santiaguillo. Superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 1129/29/2009, MELITON QUIJANO GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa habitación en callejón Hidalgo No. 121, ubicado en la comunidad de San Pedro Zictepec, del municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.30 mts. colinda con Javier Gómez, al sur: 21.00 mts. colinda con callejón entrada a propiedad, al oriente: 6.50 mts. colinda con Hugo Vallejo Vázquez, al poniente: 7.00 mts. colinda con callejón de Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 957/25/2009, ARTURO DIAZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio para construir ubicado en términos de Santa María Rayón, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.00 nueve metros y colinda con el señor Juan García García, al sur: 9.00 nueve metros y colinda con la señora Aurora Cerón Romero, al oriente: 9.03 nueve metros tres centímetros y colinda con el señor Arturo Díaz Garduño, al poniente: 9.04 nueve metros cuatro centímetros y colinda con paso de servicio de tres metros de ancho hacia la calle por dieciocho metros ocho centímetros de fondo. Superficie aproximada de: 81.31 ochenta y un metros treinta y un centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 4874/190/2008, JOSE LUIS SANCHEZ POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 12 en la cabecera municipal de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: 9.00 mts. con calle Zaragoza, al sur: 3.80 mts. y 3.30 mts. con callejón Matamoros, al oriente: 5.80 mts. y 8.70 mts. con callejón Matamoros, al poniente: 18.20 mts. con Agustín Rojas. Superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 3204/98/2009, MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ ARCINIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Vicente Villada sin número, en San Miguel Balderas, del municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 8.97 mts. con calle Vicente Villada, al sur: 8.97 mts. con Isabel Velázquez Mejía, al oriente: 15.16 mts. con Isabel Velázquez Mejía, al poniente: 15.16 mts. con Isabel Velázquez Mejía. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 3209/99/2009, MARIA DE LOURDES VILLADA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en el segundo callejón de José María Morelos y Pavón No. 29 en San Pedro Tlaltzapán, municipio de

Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx, mide y linda: al norte: 112.00 mts. con el C. Blas Ugalde González, al sur: 90.40 mts. con el C. Leonardo Aguilar Encarnación y 21.60 mts. con el C. Nelson Melo Mejía, al oriente: 6.80 mts. 0.40 cms. una línea de norte a sur, con segundo callejón de José María Morelos y Pavón, al poniente: 7.20 mts. con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de: 766.4 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
421.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 3740/102/2009, GENOVEVA ORIHUELA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en calle Prolongación Venustiano Carranza s/n, localidad de Hueyuctlica, del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.80 mts. con calle Prolongación Venustiano Carranza, al sur: 18.80 mts. con Genoveva García Alvarez, al oriente: 10.60 mts. con Martín Hernández Samaniego, al poniente: no tiene medida. Superficie aproximada de: 99.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de noviembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
421.-11, 16 y 19 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 21,143/291/2009, LOS C. GABRIELA ROJO MALACARA y FRANCISCO JAVIER ROJO MALACARA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, esquina con Paseo de la Asunción s/n, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 201.89 mts. colinda con conjunto Aquitania, al sur: 205.67 mts. colinda con Avenida Solidaridad Las Torres y termina en curva al oriente con Paseo de La Asunción, al oriente: 9.80 mts. colinda con Paseo de La Asunción, actualmente con Paseo de La Asunción y calle Agustín Melgar, al poniente: 9.88 mts. colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 1,428.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de enero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.
415.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 23,322/256/2009, EL C. JOSE JORGE NAVA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia #10, en San Mateo Oztacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 70.30 mts. colinda con Cecilio Benitez Tovar, al sur: 70.30 mts. colinda con Avenida Independencia, al oriente: 32.50 mts. colinda con calle Morelos, actualmente con calle José María Morelos y Pavón, al poniente: 32.40 mts. colinda con Pascual Rojas Nava, actualmente con Pascual Rojas Nava y José Martínez Rojas. Superficie aproximada de: 2,245.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

412.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 31/04/2010, ERNESTA LUNA VENCES, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el paraje denominado "Los Madroños", Barrio Centro del Primer Cuartel, en la Comunidad de Santiago Casandeje, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 m colinda con Raymundo López Segundo y en 15.00 m con Brígido López Segundo; al sur: en 47.50 m colinda con Dionicio González Contreras; al oriente: en 25.00 m colinda con camino vecinal; y al poniente: 26.00 m colinda con Salvador Castillo García. Con superficie de 1,319.78 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 8 de febrero de 2010.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

409.-11, 16 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 4 de febrero del 2010.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 45,055 del volumen 1475, de fecha 4 de febrero del 2010 se radicó la sucesión testamentaria a bienes de los señores ALBERTO NABOR JIMENEZ LOPEZ, quien también fue conocido como ALBERTO JIMENEZ LOPEZ y JOSEFA MARTINEZ PAREDES, en la cual los señores PAZ, JOSE MARTIN y JOSE MANUEL, todos de apellidos JIMENEZ MARTINEZ en su carácter de únicos y universales herederos y albacea el último de los nombrados, iniciaron y radicaron la sucesión testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

385.-9 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,949 de fecha 25 de enero del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. LEON GOMEZ MORALES TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE LEON GOMEZ MORALES**, que otorgaron las señoras **ESPERANZA ADRIANA SERRANO LARA, ROSALBA GOMEZ SERRANO** y la señorita **KARINA GOMEZ SERRANO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 25 de enero del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

106-B1.-10 y 19 febrero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Exp. 425/09

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Dos mil cuatrocientos setenta y siete, otorgado ante mi fe, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LAUREANO ROJO PEREZ**, también conocido como **LAUREANO ROJO** que otorgan los señores **ROBERTO Y MARIA DEL CARMEN** de apellidos **ROJO ZARAGOZA**, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta Publicación se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de enero de 2010.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

393.-10 y 19 febrero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Exp. 424/09

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Dos mil cuatrocientos setenta y seis, otorgado ante mi fe, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AGUSTINA ZARAGOZA BOBADILLA**, también conocida como **AGUSTINA ZARAGOZA** y como **AGUSTINA ZARAGOZA BOBADILLA DE ROJO** que otorgan los señores **ROBERTO Y MARIA DEL CARMEN** de apellidos **ROJO ZARAGOZA**, en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta Publicación se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de enero de 2010

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

394.-10 y 19 febrero.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

LICENCIA DE USO DEL SUELO

LICENCIA NÚMERO:SRUS/DUS/LUS / 0326-II / 2009

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ROGELIO VALDES SUÁREZ

Representado por: CARLOS ALONSO VALDÉS GARCÍA

Domicilio para notificar y recibir notificaciones:

Calle: CRUZ DE LA CAÑADA Número: 29

Lote: Manzana Colonia: Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE

Municipio y Estado: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: CRUZ DE LA CAÑADA Número Oficial: 29

Lote: Manzana Colonia: Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE

Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie del Terreno: 100.00 M² Clave catastral: 0980742723000000

USO DEL SUELO
NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

DISTRITO: 1 DLV CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: 1.01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO ÍNDICE DE ZONIFICACIÓN E.4

CATEGORÍA DE LA ZONA: HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD Clave: H.250.A

1 USO GENERAL DEL SUELO: HABITACIONAL 2 USO ESPECÍFICO DEL SUELO: HABITACIONAL UNIFAMILIAR

QUANTIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas)	<u>UNA</u>	Vivienda
CAPACIDAD MÁXIMA DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (Intensidad máxima de construcción)	<u>100.00</u>	M ²
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN (50%)	<u>60.00</u>	M ²
POCENAJE DE ÁREA LIBRE (20%)	<u>20.00</u>	M ²
POCENAJE DE ÁREA VERDE (20%)	<u>20.00</u>	M ²

ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE DESPLANTE: SETE metros.

CONTENENTE MÍNIMO DE: SETE metros.

NORMA DE ESTACIONAMIENTO: TIN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 80 M2 DE CONSTRUCCIÓN ZONA: 1

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

SE TIENE COMO ANTECEDENTE:

CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN Y PLANO AUTORIZADO No. 2034/81 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1981, DONDE SE RECONOCE EL DERECHO ADQUIRIDO EN UNA SUPERFICIE DE 80 M2 PARA COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS.

PRESENTA COMO ANTECEDENTE DE PROPIEDAD LA ESCRITURA No. 10,838 DEL NOTARIO PÚBLICO No. 2 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA No. 159, VOLÚMEN 1,031 DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 22 DE ENERO DE 1981.

6.7. La escritura cumple con el propósito de área verde establecida en la norma específica para cada uso, tratándose de construcciones para obras nuevas dentro de la superficie establecida para dicho uso, el terreno no permite la vegetación que será acorde con el lugar y las características de la construcción por lo que no se permitirá la colocación de pavimento, construcción de muros o muros aligerados, los muros de un terreno se están obligados a evitar y garantizar los cables, ductos, antenas o filares que garanticen la seguridad de las construcciones colindantes.

6.8. El número máximo de niveles de construcción y la altura máxima del terreno que se pueden construir en un predio o lote no considera pilotes, lucasos, cubos de escaleras o elevadores y pilotes de muelles de elevadores y para obras de infraestructura del predio. En terrenos con pendiente actual promedio mayor a 20%, la altura se medirá del nivel medio de la banqueta. En los casos de construcciones en terrenos con pendiente natural promedio mayor a 30% se aplicarán los siguientes criterios:

6.9. En terrenos con pendiente escarpada, en donde la altura en número de niveles y metros se medirá a partir del piso del nivel habitable más bajo construido o por construir y en el centro del frente de terreno se hará el alineamiento al que se le asigne el número oficial y serán sostenidos o niveles no habitables, en pisos ubicados abajo del nivel natural promedio del terreno.

6.10. En terrenos con pendiente escarpada, en donde la altura en número de niveles y en metros se medirá a partir del centro del frente del predio sobre el alineamiento al que se le asigne el número oficial.

6.11. En terrenos con pendiente escarpada, en donde la altura en número de niveles y metros se medirá considerando la cota más crítica siguiendo según el caso, los criterios anteriores.

RESERVAZIONES:

1. No se permite la enajenación ni el gravamen de derechos de propiedad o a cuestión del jurisdicente con respecto al inmueble para el cual se expide esta licencia.

2. No se permite la modificación legal alguna si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados o si se altera su contenido o se aprovecha el suelo para otros usos que no estén autorizados por las leyes que rigen el uso del suelo.

3. Esta licencia no autoriza la realización de obras y construcciones, ni autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso deberá obtenerse las autorizaciones, permisos y licencias que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

Contribución	\$	<u>548.00</u>
Accesorios	\$	<u>0.00</u>
Total	\$	<u>548.00</u>
Cuenta de		<u>1697371</u>

Fecha de expedición: 28 de Enero de 2010

Fecha de vencimiento: 27 de Enero de 2011

AUTORIZÓ

ARQ. ELISA RUBI MARQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

SIN TEXTO

LICENCIA NÚMERO:SRUS/DUS/LUS / 0326-II / 2009

NOTAS:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO N° 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia de Uso del Suelo es autorizada por la Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Elisa Rubí Márquez, de conformidad con el Nombramiento otorgado mediante Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por:

- ✓ Artículos 8 y 115 fracción II párrafos primero y segundo, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Artículo 9 fracciones III, X y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos
- ✓ Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Artículos 31 fracción XXIV, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Artículos 11 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracción IX, 5.36, 5.59, 5.60 y 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, Punto 2, Numeral 2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción V, 144 fracciones VIII y IX, 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ✓ Artículo 1, 32 fracción IV inciso d) y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.
- ✓ Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones V, VI y IX, 26 y 29 Párrafo primero, 30, 46 y 48, del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- ✓ Artículos 1, 27 fracción IV inciso d), 28, 80, 81, 82 y Transitorio tercero numeral 38, del Bando Municipal 2009.
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18, Tomo CLXXXIV.
- ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.
- ✓ Las demás que resulten aplicables.

REVERSO